I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000152

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 02 FEB 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/00234/2010; el Memorándum N°1000/008/2010 de la Dirección Jurídica; el Ord. Nº503/1053/2009 del Jefe del Departamento de Educación Municipal; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Municipalidad administra el recinto denominado "Gimnasio Municipal de Cerrillos", que se encuentra ubicado en la intersección de la Avda. Américo Vespucio con calle Los Tilos, de la comuna de Cerrillos, el cual se encuentra dotado con la más amplia infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades públicas.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Uso Gratuito del Gimnasio Municipal, de fecha 31 de Diciembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **MINISTERIO EVANGELÍSTICO "ARCA DE SALVACIÓN UNIVERSAL"**, representada por su pastor don Germán Cubillos Rojas, cédula de identidad N°13.498.628-K, para realizar Evento Cristiano Evangelístico.

2. La actividad se realizó el día Sábado 09 de Enero de 2010, entre las 16:00 y 21:00 horas.

2.1. En caso que el Municipio requiera ocupar el Gimnasio en alguno de los horarios antes señalados, tendrá preferencia el requerimiento de éste debiendo posponer la arrendataria la ocupación del recinto a la siguiente fecha disponible. **Se deberá avisar a lo menos con 72 horas de anticipación**, para cancelar la programación entregada.

2.2. Las condiciones de recuperación de horas serán coordinadas entre la arrendataria y el Inspector Técnico del Contrato, dentro del mes en que se hubiera debido ocupar el recinto.

3. El **MINISTERIO EVANGELÍSTICO "ARCA DE SALVACIÓN UNIVERSAL"** se obliga a restituir el recinto en el mismo estado en el que lo recibe, siendo de su cargo el aseo del lugar después de finalizada la actividad; quien se obliga a dar estricto cumplimiento a las condiciones fijadas por el Administrador del Gimnasio Municipal de conformidad con ordinario 503-G/202/2002, y Ordinario 503-G/456/2003, de fecha 10 de marzo de 2003, los cuales se entienden formar parte integrante del contrato.

4. El **MINISTERIO EVANGELÍSTICO "ARCA DE SALVACIÓN UNIVERSAL"**, garantizará el fiel cumplimiento de contrato, mediante Boleta de Garantía o Vale Vista extendido a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente a $50.000.- (cincuenta mil pesos), con una vigencia de 30 días más que la fecha de término del Contrato.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000152

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

4.1 Acéptase el documento garante Vale a la Vista N°05797037 del Banco de Crédito e Inversiones, por un monto de $50.000.- (cincuenta mil pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

5. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo del presente contrato se ocasione en el inmueble, en bienes o la persona de terceros, será de exclusiva responsabilidad de el **MINISTERIO EVANGELÍSTICO "ARCA DE SALVACIÓN UNIVERSAL".**

6. La inspección técnica del presente contrato corresponderá al Administrador Municipal previo informe del Administrador del Gimnasio Municipal.

7. Los demás deberes y obligaciones que las parten contrajeron se encuentran contenidas en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA A. GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/MAGR/mmj
Distribución:
Interesado
Alcaldía
Administrador Municipal (I.T.C.)
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Administradora Gimnasio Municipal
Departamento de Educación Municipal
Tesorería Municipal
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

USO GRATUITO DEL GIMNASIO MUNICIPAL

En Cerrillos, a 31 de Diciembre de 2009, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, de esta comuna, en adelante e indistintamente, "la Municipalidad" y el **MINISTERIO EVANGELISTICO "ARCA DE SALVACIÓN UNIVERSAL",** Decreto Ley N°392 de Derecho Público RUT: 65.234.420-8, representada por su Pastor don **GERMAN CUBILLOS ROJAS**, cédula de identidad número 13.498.628-K, con domicilio en El Mirador N° 1762, comuna de Cerrillos, teléfono 08-979 59 51, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad administra el recinto denominado "Gimnasio Municipal de Cerrillos", que se encuentra ubicado en la intersección de la Avenida Américo Vespucio con calle Los Tilos, de la Comuna de Cerrillos, el cual se encuentra dotado con la más amplia infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades públicas.

SEGUNDO: Por el presente acto, de acuerdo a Ordinario. N°503/1053/09, de fecha 30 de Diciembre de 2009, la Municipalidad viene en otorgar, el uso gratuito del Gimnasio Municipal de Cerrillos, al **MINISTERIO EVANGELISTICO "ARCA DE SALVACIÓN UNIVERSAL",** para realizar Evento Cristiano Evangelístico.

TERCERO: La actividad se realizará el día 09 de Enero de 2010, entre las 16:00 y 21:00 hrs.
En caso que el Municipio requiera ocupar el gimnasio en alguno de los horarios antes señalados, tendrá preferencia el requerimiento de éste debiendo posponer la arrendataria la ocupación del recinto a la siguiente fecha disponible. **Se deberá avisar a lo menos con 72 horas de anticipación**, para cancelar la programación entregada.
Las condiciones de recuperación de horas serán coordinadas entre la arrendataria y el inspector técnico del contrato, dentro del mes en que se hubiera debido ocupar el recinto.

CUARTO: El **MINISTERIO EVANGELISTICO "ARCA DE SALVACIÓN UNIVERSAL"**, se obliga a restituir el recinto en el mismo estado en el que lo recibe, siendo de su cargo el aseo del lugar después de finalizada la actividad deportiva; quien se obliga a dar estricto cumplimiento a las condiciones fijadas por el Administrador del Gimnasio Municipal de conformidad con Ordinario 503-G/202/2002, y Ordinario 503 G/456/2003, de fecha 10 de Marzo de 2003, los cuales se entienden formar parte integrante del presente contrato.

QUINTO: El **MINISTERIO EVANGELISTICO "ARCA DE SALVACIÓN UNIVERSAL"**, garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Boleta de Garantía o Vale Vista extendido a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente a $50.000.-, (cincuenta mil pesos), con una vigencia de 30 días más que la fecha de término del presente contrato.

SEXTO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo del presente contrato se ocasione en el inmueble, en bienes o la persona de terceros, será de exclusiva responsabilidad del **MINISTERIO EVANGELISTICO "ARCA DE SALVACIÓN UNIVERSAL".**

SÉPTIMO: La Inspección Técnica del presente contrato corresponderá al Administrador Municipal previo Informe del Administrador del Gimnasio Municipal.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad y otro en poder del **MINISTERIO EVANGELISTICO "ARCA DE SALVACIÓN UNIVERSAL".**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MINISTERIO EVANGELISTICO "ARCA DE SALVACIÓN UNIVERSAL"
Representada por su Pastor
GERMAN CUBILLOS ROJAS
C.I.: 13.498.628-K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

P.P
(S)

Rct.

María Alejandra Gamboa R.

4.